

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
SUBASTA PUBLICA DE GANADO DE LA E.E.A. SATIPO

BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE SEMOVIENTES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta pública de los bienes dados de baja, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de Ley N° 29151
- Directiva N° 001-2015/SBN
- Directiva Interna de semovientes N° 002-2015-OBP/UNCP

III. CONVOCATORIA

Exhibición de los semovientes	:	11/12/2017 al 15/11/2017
Venta de Bases Administrativas	:	15/12/2017 al 18/12/2017
Precio	:	S/. 10.00
Local	:	Estación Experimental Agropecuaria Satipo – Programa de Ganadería
Dirección	:	Carretera Marginal Satipo – Mazamari

IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta pública se realizará:

Día	:	18 y 19/12/2017
Hora	:	10:00 a.m.
Local	:	Estación Experimental Agropecuaria Satipo – Programa de Ganadería
Dirección	:	Carretera Marginal Satipo - Mazamari

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS SEMOVIENTES

La relación, características, estado de los semovientes objeto de compraventa están descritos en el **ANEXO "A"** "Semovientes a subastarse"

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta pública se realizará "**COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN**", mediante la modalidad "**A VIVA VOZ**", otorgándose la concesión al postor que oferte la mejor propuesta, a la tercera caída del martillo sin lugar a reclamo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
SUBASTA PUBLICA DE GANADO DE LA E.E.A. SATIPO

V. DE LOS PARTICIPANTES

1. Participan como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases, pudiendo ingresar al local del acto de compra venta dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la E.E.A.S - UNCP
2. Las personas naturales se identifican con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, Inscrito ante SUNARP
3. Están prohibidos de participar como postores aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil.
4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos sin perjuicio de las responsabilidades administrativas civiles y penales a que hubiera lugar.
5. El postor presentará la Declaración Jurada de acuerdo a lo dispuesto en el **ANEXO "B"** al momento de ingresar al acto de subasta y se somete a lo dispuesto en el presente documento.

VII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS SEMOVIENTES

1. Las ofertas se presentan por cada semoviente, la UNCP de estimarlo conveniente podrá optar por agrupar al ganado en lotes de tres a cinco animales.
2. El precio base se hará entrega a cada postor a su ingreso al acto de subasta
3. Las ofertas y el pago por los semovientes se realizarán en Soles
4. La ofertas serán "a viva voz" y de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no se tomará en cuenta.
5. No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participen del desorden.
6. El acto de subasta se inicia cuando el Martillero Público procede a enunciar el nombre y N° de identificación del semoviente o de los que conforman el lote.
7. Se otorga la buena pro al postor que oferte la más alta propuesta y será adjudicado a la tercera caída del martillo sin lugar a reclamo.
8. El postor que obtenga la buena pro debe abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor de adjudicación inmediatamente sea adjudicado, debiendo cancelar el monto total antes del retiro de los semovientes cuya fecha límite es el día 22/12/2017 hasta las 2.00p.m.
9. El postor que no cumple con el pago total de los semovientes adjudicados durante el plazo establecido en el numeral precedente perderá el adelanto otorgado.
10. La UNCP se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente

VIII. ENTREGA DE LOS SEMOVIENTES

1. La entrega de los semovientes adjudicados se realizará mediante un acta de entrega – recepción según **ANEXO " C "**.
2. La entrega de los semovientes adjudicados se realizará hasta el día **22/12/2017 a horas 9:00 a 2:00 pm.**, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SUBASTA PUBLICA DE GANADO DE LA E.E.A. SATIPO

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El Martillero Público que ejecute la subasta queda prohibido de realizar cualquier otro cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en las presentes bases.
2. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la mesa directiva en el proceso de remate, debiendo ser resuelto de manera inmediata.
3. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
4. Los aspectos no contemplados en las presentes bases administrativas serán resueltos en forma inmediata por la mesa directiva.

CPC. JESUS VALLE CANGALAYA
Presidente de la Mesa Directiva.

CPC. MAYELA MENDOZA CASAS
Miembro de la Mesa Directiva

ANEXO A

SEMOVIENTES (VACUNOS) A SUBASTARSE - ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE SATIPO

N° DE ORDEN	NOMBRE	CODIGO PATROMONIAL	DETALLE TECNICO				
			ARETE	CATEGORIA	RAZA	SEXO	FECHA NAC.
1	CUCA	18787970-0122	674	VACA	NELORE	HEMBRA	11/04/2004
2	NARDIA	18787970-0150	807	VACA	NEL/SIM	HEMBRA	12/03/2006
3	NANDA	18787970-0244	1069	VACA	NELORE	HEMBRA	20/06/2009
4	ALINA	18787970-0383	1278	VACA	NELORE	HEMBRA	07/12/2012
5	LIZ		1341	VACA	NELORE	HEMBRA	31/03/2014
6	FANY	18787970-0405	1349	VACA	NEL/SIM	HEMBRA	24/04/2014
7	MEL	18787970-0406	1380	VACA	NEL/SIM	HEMBRA	01/01/2015
8	ESPERANZA		1390	VAQUILLA	BS/NEL	HEMBRA	23/04/2015
9	JESÚS		1383	TORETE	NELORE	MACHO	08/03/2015
10	MESIAS		1384	TORETE	NELORE	MACHO	12/03/2015
11	MANFER		1387	TORETE	NELORE	MACHO	28/03/2015
12	JHON		1388	TORETE	NELORE	MACHO	09/04/2015
13	MANUEL		1389	TORETE	BS/NEL/SIM	MACHO	13/04/2015
14	HERCULES		1393	TORETE	NELORE	MACHO	28/05/2015
15	DICK		1398	TORETE	NELORE	MACHO	12/07/2015
16	SANTIAGO		1399	TORETE	BROWN SWISS	MACHO	13/07/2015
17	SOLITARIO		1401	TORETE	BS/NEL	MACHO	22/08/2015
18	SOCRATES		1402	TORETE	BS/NEL	MACHO	24/08/2015
19	SANZON		1403	TORETE	BS/NEL	MACHO	06/09/2015
20	BRONCANO		1406	TORETE	BS/NEL	MACHO	30/09/2015
21	OBAMA		1410	TORETE	NELORE	MACHO	08/10/2015
22	BRAYAN		1413	TORETE	NELORE	MACHO	02/12/2015
23	JUAN		1414	TORETE	NELORE	MACHO	06/12/2015

N° DE ORDEN	NOMBRE	CODIGO PATROMONIAL	DETALLE TECNICO				
			ARETE	CATEGORIA	RAZA	SEXO	FECHA NAC.
24	ROLANDO		1415	TORETE	NELORE	MACHO	19/12/2015
25	GUILLERMO		1416	TORETE	NELORE	MACHO	23/12/2015
26	PIERO		1417	TORETE	NELORE	MACHO	29/12/2015
27	ISAIAS		1421	TORETE	NELORE	MACHO	25/02/2016
28	IVAN		1422	TORETE	NEL/SIM	MACHO	04/03/2016
29	ALAN		1423	TORETE	NEL/SIM	MACHO	05/03/2016
30	ANGEL		1424	TORETE	NEL/SIM	MACHO	07/03/2016
31	OLLANTA		1426	TORETE	BS/NEL	MACHO	11/04/2016
32	PEDRO		1428	TORETE	BS/GYR	MACHO	27/04/2016
33	KENYI		1432	TORETE	NELORE	MACHO	05/05/2016
34	DIEGO		1433	TORETE	NELORE	MACHO	10/05/2016
35	MESSI		1436	TORETE	NELORE	MACHO	16/05/2016
36	ERNESTO		1437	TORETE	NELORE	MACHO	23/05/2016
37	FELICIANO		1438	TORETE	NELORE	MACHO	26/05/2016
38	BENITO		1440	TORETE	NELORE	MACHO	27/05/2016
39	PABLO		1442	TORETE	NELORE	MACHO	30/06/2016
40	CLIMBER		1444	TORETE	NELORE	MACHO	31/07/2016
41	LERMO		1446	TORETE	NELORE	MACHO	31/07/2016
42	EM ILIO		1447	TORETE	NELORE	MACHO	31/07/2016
43	AURIO		1448	TORETE	NEL/SIM	MACHO	31/07/2016
44	EDWIN		1449	TORETE	NEL/SIM	MACHO	31/07/2016
45	NICO		1450	TORETE	BS/NEL	MACHO	31/07/2016
46	NOYA		1452	TORETE	NELORE	MACHO	30/09/2016
47	MARIO		1457	TERNERO	NEL/SIM	MACHO	30/11/2016
48	PEDRO		1459	TERNERO	NEL/SIM	MACHO	30/11/2016
49	PABLO		1460	TERNERO	BS/SIM	MACHO	30/11/2016
50	PONCIO		1461	TERNERO	NELORE	MACHO	30/11/2016

N° DE ORDEN	NOMBRE	CODIGO PATROMONIAL	DETALLE TECNICO				SEXO	FECHA NAC.
			ARETE	CATEGORIA	RAZA	CATEGORIA		
51	PILATOS		1462	TERNERO	NELORE	TERNERO	MACHO	30/11/2016
52	CARLOS		1464	TERNERO	NELORE	TERNERO	MACHO	31/12/2016
53	AYLAS		1465	TERNERO	NEL/SIM	TERNERO	MACHO	31/12/2016
54	ELVIS		1466	TERNERO	BS/GYR	TERNERO	MACHO	31/12/2016
55	PIERO		1475	TERNERO	NELORE	TERNERO	MACHO	31/01/2017
56	LUCIO		1477	TERNERO	NEL/SIM	TERNERO	MACHO	31/03/2017
57	LUIS		1476	TERNERO	NEL/SIM	TERNERO	MACHO	31/01/2017
58	YANINO		1479	TERNERO	NEL/SIM	TERNERO	MACHO	31/03/2017
59	ALAN		1482	TERNERO	NEL/SIM	TERNERO	MACHO	30/04/2017
60	NAPOLEÓN		1489	TERNERO	NELORE	TERNERO	MACHO	30/04/2017
61	MARINO		1491	TERNERO	NEL/SIM	TERNERO	MACHO	31/05/2017
62	POPEYE		1492	TERNERO	NEL/SIM	TERNERO	MACHO	31/05/2017
63	RONAL		1494	TERNERO	NELORE	TERNERO	MACHO	31/05/2017
64	ROMEL		1495	TERNERO	NELORE	TERNERO	MACHO	31/05/2017
65	LEO		1497	TERNERO	NEL/SIM	TERNERO	MACHO	13/06/2017
66	NERON		1499	TERNERO	NEL/SIM	TERNERO	MACHO	19/06/2017
67	PATO		1500	TERNERO	NEL/SIM	TERNERO	MACHO	20/06/2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
SUBASTA PUBLICA DE GANADO DE LA E.E.A. SATIPO

ANEXO B

"DECLARACION JURADA"

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas de los Artículos 1366º, 1367º y 1368º del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica _____, con RUC N° _____, de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello⁽¹⁾.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta por subasta restringida. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiera lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Satipo, de Diciembre de 2017

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos :

D.N.I. N° :

(1) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica.

ARTICULO 1366º.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

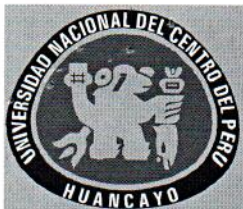
1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTICULO 1367º.- EXTENSIÓN DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366º se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTICULO 1368º.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del Artículo 1366º rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DEL PERÚ



ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SATIPO

Gran remate público de ganado vacuno



Lugar: Estación Experimental Agropecuaria Satipo

Km 5.5 Carretera Marginal Satipo - Mazamari

Fecha: 18 y 19 de diciembre 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SUBASTA PÚBLICA

“VENTA DE GANADO VACUNO”

La UNCP, convoca a subasta pública 67 cabezas de ganado vacuno de la E.E.A SATIPO, con la intervención del martillero publico Ing. Hugo Rodríguez Narváez; con Reg. N° 34.

Fecha, Hora y Lugar de la Subasta Pública:

Días : 18 y 19 de Diciembre de 2017.

Hora : 10.00 a.m.

Lugar : Establo de la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo.

Exhibición de lotes: 11 y 15 de Diciembre de 2017 de 8:00 a 12:00 m.

Dirección General de Administración.